



## **CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AGUAS DE ALCÁZAR EMPRESA MUNICIPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL**

El artículo 16 de los estatutos sociales de Aguas de Alcázar, Empresa Municipal, Sociedad Anónima Unipersonal establece que la convocatoria para la celebración de la Junta General se realizará por la Presidencia y se cursará conforme a las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y en cualquier caso, con dos días de antelación a su celebración por lo menos, remitiendo el Orden del Día comprensivo de los asuntos que se haya de tratar.

Considerando esta Alcaldía Presidencia la necesidad de convocar junta general extraordinaria de la sociedad y haciendo uso de las facultades conferidas por sus estatutos y la vigente legislación de Régimen Local, **DISPONE:**

**PRIMERO.-** Convocar sesión extraordinaria de la Junta General de Aguas de Alcázar Empresa Municipal, Sociedad Anónima Unipersonal a celebrar el próximo día **13 de octubre de 2021 a las 20:30 horas**, en primera convocatoria y veinticuatro horas más tarde en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan situado en Plaza de España nº 7, conforme al siguiente orden del día:

**PUNTO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL AGUAS DE ALCÁZAR EMPRESA MUNICIPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL.**

**PUNTO SEGUNDO. RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA QUE REALICE LA PRESIDENCIA PARA DESIGNAR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LOS ESTATUTOS.**

**PUNTO FINAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL.**

**SEGUNDO.** Notifíquese a los miembros que componen el Pleno de este Ayuntamiento.

Los miembros de la Junta General cuentan con el derecho de información reconocido en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital. Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se recuerda el derecho que corresponde a los socios de solicitar y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos sometidos a aprobación de la Junta, pudiéndose dirigir a la Secretaría del Ayuntamiento.

**LA PRESIDENTA.**

**Fdo. Rosa Melchor Quiralte.-**